



Litueche

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
DEPARTAMENTO DE SALUD

DECRETO ALCALDICIO N° 0 0 3 8 4
LITUECHE, 0 5 ABR 2022

CONSIDERANDO:

- Los Programas Odontológicos, suscritos entre Servicio de Salud de O'Higgins y la Ilustre Municipalidad de Litueche año 2022.
- La necesidad de realizar mantenimientos y reparaciones de los Equipos Dentales dependientes de la Dirección de Salud Municipal de la Ilustre Municipalidad de Litueche.
- EL Decreto Alcaldicio N° 299 de fecha 15 de marzo de 2022 que llamo a Licitación Pública.
- El Decreto Alcaldicio N° 358 de fecha 29 de marzo de 2022 que adjudica la Licitación ID 580075 -10-L122.
- El Decreto Alcaldicio 1443 de fecha 22 de diciembre del año 2021 que aprueba Presupuesto Municipal Área Salud año 2022.
- Que este proceso debe realizarse a través del portal de contratación y adquisiciones públicas, mercado público.
- El contrato entre la Ilustre Municipalidad de Litueche y JORGE HERNAN SEGUEL BONNEBAS.

VISTOS: Las normas consagradas en la Ley No. 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento. Decreto Alcaldicio N° 732, de fecha 28 de junio del 2021, que nombra Alcalde Titular Periodo 2021-2024. Decreto Alcaldicio N° 1.145 de fecha 10 de septiembre de 2020, que nombra la subrogancia de Alcalde. Las facultades que confiere la Ley No. 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, incluidas sus modificaciones. Y lo dispuesto en la ley 19.378, estatuto de atención primaria. Y la ley de compras públicas y su reglamento ley 19.886. La resolución N° 1.600 de la Contraloría General de la República.

DECRETO

- 1.- **Apruebe** Contrato Suministro entre don Jorge Hernán Seguel Bonnebas Rut: 7.133.823-1 . Y la Ilustre Municipalidad de Litueche para Mantenición y Reparación de Equipos Dentales, a contar de la fecha de suscripción del contrato y hasta el 31 de diciembre del año 2022, para la ejecución de los Programas Odontológicos año 2022.
- 2.- **Impútese** el gasto a los Programas Odontológicos año 2022.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVÉSE.



Laura Uribe Silva
Secretaria Municipal



CLASDIA SALAMANCA MORIS
Alcalde (s)

CSM/LUS/RPV/GRV/vmy
Distribución
DSM
OFICINA DE PARTES





Litueche

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
DEPARTAMENTO DE SALUD

CONTRATO DE TRABAJO

En la comuna de Litueche, Provincia de Cardenal Caro, Región de O'Higgins, República de Chile, A 23 días del mes de agosto de 2021, comparecen la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE**, rol único tributario número 69.091.100 - 0, persona jurídica de Derecho Público, representada por su Alcalde Subrogante doña Claudia Salamanca Moris, soltera, cédula nacional de identidad número 14.305.878-6, ambos domiciliados en calle Cardenal Caro número 796, comuna de Litueche, parte en adelante indistintamente denominada por su nombre o con la expresión **Municipalidad**; y, por la otra parte, **JORGE HERNAN SEGUEL BONNEBAS**, Rut 7.133.823-1, domiciliado calle 10 sur n°2750 Villa Arauco, Las Dunas san Antonio, parte en adelante indistintamente denominado por su nombre o con la expresión **prestador de servicios**; todos mayores de edad, quienes han acreditado sus identidades con las cédulas antes citadas, y exponen que han convenido en la celebración del siguiente contrato de Prestación de Servicios :

PRIMERO: la I. Municipalidad de Litueche, junto al Servicio de Salud O'Higgins celebraron suscripciones de convenios que tiene relación con el **Convenios Odontológicos año 2022'**. Los instrumentos referidos se celebran con una vigencia hasta el 31 de diciembre del 2022, – estos instrumentos se generan la necesidad de otorgar atenciones integrales y de calidad a nuestros usuarios.

SEGUNDO: Para dar cumplimiento a las obligaciones explicadas en la cláusula precedente, la **I. Municipalidad de Litueche**, contrata en este acto los servicios de **JORGE HERNAN SEGUEL BONNEBAS**, como **Mantenimiento y reparación de Equipos Dentales a contar de la fecha de suscripción del contrato, y hasta el 31 de diciembre de 2022.**

TERCERO: Las partes dejan expresa constancia que en el desempeño del cargo señalado en la cláusula precedente la prestadora de servicios, se desempeñará como trabajador independiente, no existiendo vínculo de subordinación o dependencia alguno con la Municipalidad, dejándose expresa constancia que del presente contrato no se derivan situaciones de dependencia o que puedan entenderse o estimarse que se trata de un contrato de trabajo, ni en lo principal ni en lo accesorio. Sin perjuicio de lo anterior, las comparecientes dejan explícitamente establecido que los Programas Odontológicos dependerán administrativamente del Departamento de Salud Municipal, de la Municipalidad de Litueche, la cual fiscalizará el adecuado cumplimiento del presente contrato.

CUARTO: La Municipalidad pagará al prestador de servicios la suma de los servicios realizados conforme a la oferta que el realizo en el Portal Mercado Publico, imputándose el gasto al Presupuesto de los Programas Odontológicos año 2022.

Detalle de valores ofertados mas impuesto del 19%

SILLON DENTAL	MANTENCION PREVENTIVA	Revisión de estabilidad en la tensión de alimentación.	\$ 200.000
		Verificación de la tensión en tierra de red eléctrica según norma vigente.	
		Ajuste de punto de parada de motores de subida y bajada.	
		Ajuste de posiciones de trabajo.	
		Calibración de intensidad de luz de reflector	
		Nivelación de brazo horizontal y Brackets	
		Ajuste de freno y para movimientos giratorio del brazo neumático.	
		Revisión y ajuste de la presión estática y dinámica de la entrada de aire.	
		Revisión de la presión estática de la entrada de agua.	
		Revisión y ajuste de la presión estática del aire despresurizado.	
		Revisión de eficiencia eyectores.	
		Revisión y ajuste del sistema para llenado de vaso.	
		Revisión y ajuste de la presión de aire para propulsión de instrumentos rotatorios.	





Litueche

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
DEPARTAMENTO DE SALUD

		Ajuste de flujo de agua y aire para jeringa de bracket y brazo auxiliar.	
		Ajuste de volumen de agua y aire para spray de instrumentos rotatorios.	
		Inspección de punto de fijación para sillón al piso, fijación para tapiz, conexiones a red de agua, aire y desagüe.	
		Revisión de pulsadores y funcionalidad integral del pedal.	
	MANTENCION PREVENTIVA	Cambio de ampolleta reflector.	\$ 54.740
		Cambio de boquilla eyector	\$ 54.740
		Cambio de boquilla hemosuctor.	\$ 54.740
		Cambio de rejilla.	\$ 54.740
		Cambio de filtro salivera.	\$ 54.740
		Cambio de válvula UNIK	\$ 54.740
		Cambio de válvula celeste.	\$ 54.740
		Cambio de conexión turbina y micromotor.	\$ 54.740
		Cambio de manguera de eyector.	\$ 50.000
		Cambio de manguera de hemosuctor.	\$ 50.000
		Cambio de manguera de turbina y micromotor.	\$ 77.000
		Cambio de manguera de desagüe.	\$ 80.000
		Cambio de manguera de aire.	\$ 50.000
		Cambio de tarjeta de comando.	\$ 250.000
COMPRESOR	MANTENCION PREVENTIVA	Revisión de cabezales de motores compresores chequeo t limpieza de válvulas contra retorno y válvulas de alivio.	\$ 100.000
		Revisión de motor eléctrico y consumo(amp).	
		Revisión de presostato y rangos de trabajo.	
		Chequeo revelador con filtro y presión de entrada de airea sillón dental.	
		Revisión de válvula de seguridad de sobrepresión del aire.	
		Control de funcionamiento y puesta en servicio.	
	REPARACION	Cambio de filtro de aire.	\$ 50.000
		Cambio de válvula despiche.	\$ 70.000
		Cambio de unidad compresora.	\$ 270.000
		Cambio de presostato.	\$ 75.000
		Cambio de regulador con filtro	\$ 70.000
	INSTALACION	Instalación compresor y puesta en marcha.	\$ 460.000
REVELADORA	REPARACION	Reparación de interruptor principal	\$ 60.000
LAMPARA DE FOTOACTIVACION	REPARACION	Cambio de fibra	\$ 70.000
CAVITRON	REPARACION	Cambio de válvula	\$ 70.000

QUINTO: Los materiales y o repuestos para la mantención y reparación deberán ser de cargo del prestador en su totalidad según las consideraciones establecidas en las bases (Punto 12).

SEXTO: El presente contrato entrará en vigencia a contar de la fecha de suscripción y su fecha de término será el 31 de diciembre de 2022. El prestador de servicios se debe comprometer a entregar una garantía de 6 meses de garantía por los trabajos realizados.

SEPTIMO: Se deja expresamente establecido que la Municipalidad de Litueche contrata los servicios de LITUECHE DENTAL SPA., para dar cumplimiento a los convenios odontológicos suscritos entre el Servicio de Salud O'Higgins y la Ilustre Municipalidad de Litueche, mencionado en la cláusula primera de este instrumento.





Litueche

**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
DEPARTAMENTO DE SALUD**

vigencia también ha sido explicitada en la misma cláusula. En consecuencia, si el contrato celebrado TERMINA por aplicación de algunas de las causales o por cualquier otra razón, terminara de inmediato y de pleno derecho la vigencia del presente contrato de prestación de servicios, aun cuando no se haya cumplido el plazo de vigencia del mismo.

Causales de termino de contrato;

- Incumplimiento reiterado en las fechas de entrega y recepción programadas de los servicios encomendados.

Las partes acuerdan que si ello sucede no se pagará indemnización alguna al prestador de servicios. Cualquiera de las partes estará facultado para poner término anticipado al presente contrato, sin necesidad de expresar causa alguna, con la única formalidad de avisar por escrito a la otra su intención de no perseverar en el mismo, mediante comunicación dirigida a los domicilios que cada uno de los contratantes han expresado en este instrumento, comunicación que deberá enviarse con 30 días de anticipación a la fecha en que la parte que avisa desee poner término a la convención.

OCTAVO: Para todos los efectos legales derivados de este contrato, las partes fijan su domicilio en la comuna de Litueche, prorrogando competencia para ante sus Tribunales de Justicia.

NOVENO: El presente contrato se firma en cinco ejemplares, declarando, el Prestador de Servicios, haber recibido un ejemplar de él y que éste es fiel reflejo de la relación contractual existente entre las partes.

DECIMO: La personería jurídica del Alcalde de la I. Municipalidad de Litueche, consta en Sentencia de Calificación Acto Eleccionario, Escrutinio Definitivo y Acta de Proclamación de Alcalde, emitida por el Tribunal Regional Electoral de la Sexta Región, de fecha 04 de junio de 2021, la cual no se adjunta por ser de público conocimiento.

DÉCIMO PRIMERO: Para que el presente Contrato tenga validez, deberá ser aprobado por Decreto Alcaldicio.

Firman,


JORGE SEGUEL BONNEBAS
TECNICO DENTAL
RUT : 7.133.823-1




CLAUDIA SALAMANCA MORIS
ALCALDE (S)




LAURA URIBE SILVA
SECRETARIA MUNICIPAL
MINISTRO DE FE

